



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 191 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAR. 2021

VISTO: El Informe N° 051-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación al Decreto Supremo N° 047-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 395 956 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros-Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 191 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAR. 2021

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros–Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 047-2021-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 25 de marzo de 2021, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 268 989 205,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales, para financiar ciento nueve (109) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, conforme al detalle del **Anexo N° 1** "Transferencia de Partidas a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 90'406,694.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 191 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 MAR. 2021**

actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 047-2021-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 90'406,694.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	90'406,694.00
8	Endeudamiento	90'406,694.00
8.2	Endeudamiento Interno	90'406,694.00
8.2.2	Colocación interna de títulos valores	90'406,694.00
8.2.2.1	Colocación de títulos valores internos	90'406,694.00
8.2.2.1.1	Bonos del tesoro Público	90'406,694.00
TOTAL INGRESOS		90'406,694.00 =====

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	90'406,694.00
	GASTO DE CAPITAL	90'406,694.00
6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90'406,694.00
TOTAL EGRESOS		90'406,694.00 =====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **191** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 MAR. 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

30 MAR. 2021

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 EN APLICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 047-2021-EF
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO C. COLONNA	U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HBBA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	11,744,971	76,764,963	1,896,760	90,406,694
1.8	ENDEUDAMIENTO	11,744,971	76,764,963	1,896,760	90,406,694
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	11,744,971	76,764,963	1,896,760	90,406,694
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	11,744,971	76,764,963	1,896,760	90,406,694
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	11,744,971	76,764,963	1,896,760	90,406,694
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	11,744,971	76,764,963	1,896,760	90,406,694



30 MAR. 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 047-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	90,406,694
GASTO DE CAPITAL	90,406,694
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,406,694
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	11,744,971
GASTO DE CAPITAL	11,744,971
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,744,971
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	11,744,971
2 378465 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CACERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACION DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG 2+540 HASTA PROG 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	11,744,971
4 000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	11,709,971
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,709,971
6 000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	35,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,000
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	76,764,963
GASTO DE CAPITAL	76,764,963
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	76,764,963
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	76,764,963
2 450391 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6,326,894
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	6,326,894
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,326,894
2 450435 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 36.26 KM EN PI-655 (EMP.PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS - GICLAS - ALGARROBAL - PTA. DE CARRETERA, DEL SOCHABAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	8,219,324
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	8,219,324
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,219,324
2 450436 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 27.83 KM EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	30,554,192
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	30,554,192
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,554,192
2 450680 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS - TUCAS, DEL SAN JOSE DE CALVAS Y TUCAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	9,197,729
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	9,197,729
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,197,729
2 450681 RECUPERACION RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BOLSA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6,140,220
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	6,140,220
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,140,220



30 MAR. 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 047-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
2 450825 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 14.20 KM EN R70 (EMP.PE-1NT) - SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	7,498,118
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	7,498,118
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,498,118
2 450867 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP. PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DE 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	8,828,486
4 000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	8,828,486
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,828,486
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA (1114)	1,896,760
GASTO DE CAPITAL	1,896,760
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,896,760
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,896,760
2 353561 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL ULPAMACHE - INGANO GRANDE - RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,896,760
4 000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	1,896,760
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,896,760

